

En la Villa de Oviana, Alcalde Capitulares de ella
 a veinte y cinco dias del mes de octubre de mill seiscientos
 y cinquenta e syete años, se fundo el Consejo Justicia, y
 Rep. m. de dicha Villa como lo tiene de Ho. y co-
 ncedido de fundar para mayor, y confijer las cosas
 de ambas dhas. es a saber los
 D. D. D. Simon Man. Salen Ho. y co. y de lo a Consejo

Alcalde mayor, Le capitán Aguirre de ella por dha. dha.
 D. Juan Lami Canovas Alferes mayor

Y las qual Mayor Sanchez
 D. Juan de Canovas Sanchez Alcalde Provincial

Los dos D. D. Capitulares de este Consejo
 Las mismas en dho. D. Berdo. Campo Procurador
 de dho. de Comun. de esta Villa, y de dho. adi-

lidos Comodal Consejo acordaron los
 Bases Una Carta escripta ala Villa por D. N. de

larios de dha. dha. Sancho Mayor del Res. m. de mi-
 licias de dho. Reino, en la que incluye una senyalar

por donde consta, y saber que se han de dar onze soldado
 los que por tener en esta Villa, y que se ordenen

se han de dar en testimonio de sus señalamientos para
 reconocer. Non uno agrediendo para el servicio,

de sus dhas. se acordó que de los que faltare, se ordenen
 en la forma que se viene para su remplazo, en caso

de hallarse voluntarios, que se van dhas. plaza de
 siendo de cumplarse el Real servicio.

Bases Un memorial dado por los para dho. del
 dho. En que espusan es darse bendiendo el par

